

COMIA

H

* 1996 >< ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SERRIMAR S.A..-----

CAP. SOC. AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00. **00 02**-----

CAP. SOC. SUSCRITO: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MARTES
TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,

ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario
Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece, por los
derechos que representa de la Compañía SERRIMAR S.A.,
en su calidad de Presidente conforme consta de la copia
del nombramiento inscrito que me presenta, el señor
GONZALO ESCUDERO DILLON; mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil
y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.---

Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura pública de fijación de capital autorizado,
suscrito y aumento de capital y reforma del estatuto
social, a la que procede como antes queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación
copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas
que está a su cargo sírvase incorporar una por la cual
conste la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y LAS REFORMAS AL ARTICULO QUINTA DEL


AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SERRIMAR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Don GONZALO ESCUDERO DILLON, en su calidad de Presidente de la Compañía SERRIMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, con el objeto de declarar lo pertinente en el presente acto de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma al Artículos Quinto del Estatuto Social de la Compañía. El original de la citada Acta y copia certificada del nombramiento extendido a favor del otorgante se insertan y forman parte integrante de esta escritura.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Katia Murrieta Wong, Notario Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía SERRIMAR S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

B). Con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERRIMAR S.A., resolvió

00 03

fixar el Capital Autorizado de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES, y, aumentar el Capital Suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la correspondiente reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, tal como consta del Acta que se incorpora para su inserción en la presente escritura pública.-----

C). Los actuales accionistas de la Compañía son los siguientes:- UNO). El señor Don GONZALO ESCUDERO DILLON; los menores de edad:- DOS). MARIA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE; TRES). GONZALO ESCUDERO ELIZALDE; y, CUATRO). JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE, representados por su señor padre Don GONZALO ESCUDERO DILLON.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- A). En cumplimiento con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERRIMAR S.A., celebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, el señor Don GONZALO ESCUDERO DILLON, en su calidad de Presidente declara en el presente acto que se fija el capital autorizado de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES; que se aumenta el capital suscrito de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la forma detallada en



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

el Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía SERRIMAR S.A., que se acompaña como documento habilitante para su protocolización y para que se incorpore en la matriz correspondiente a este instrumento público; B). El Presidente, declara bajo juramento, que el capital de la Compañía SERRIMAR S.A., se encuentra correctamente integrado en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERRIMAR S.A., del veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, que se adjunta como documento habilitante.-----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señora Notario agregar además de las cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura, los siguientes documentos:- UNO). Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERRIMAR S.A., celebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis;- DOS). Nombramiento de Presidente otorgado por SERRIMAR S.A., a favor del señor Don GONZALO ESCUDERO DILLON.-----

Firmado) Ilegible. Abogada Clemencia Torres Ponce.
Registro número cinco mil trescientos treinta -
Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----
El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.--
El capital social aumentado suscrito es a cinco



A
GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 1991.

Señor Don
Gonzalo Escudero Dillon,
Ciudad

00 02

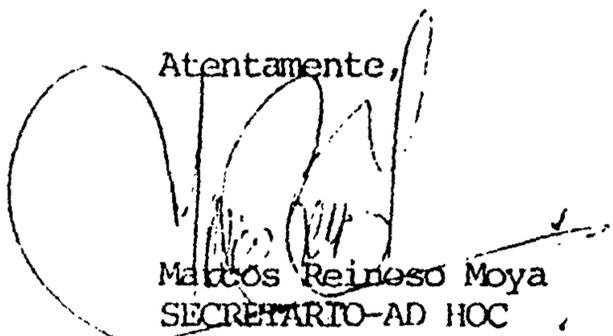
De mis consideraciones:

Por la presente cumpíeme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERRIMAR S.A. de fecha de hoy, resolvió por unanimidad elegirle a usted PRESIDENTE de la misma por el tiempo de CINCO AÑOS que señala el artículo DECIMO PRIMERO del Estatuto Social de la Compañía, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de ésta, siendo una de sus funciones la de ejercer la representación legal de la Compañía en la compra, venta, e hipoteca de inmuebles y en general en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, sin autorización de la Junta General, tal como lo establece los artículos SEGUNDO Y DECIMO SEGUNDO, literal c), del Estatuto.

La Compañía SERRIMAR S.A. se constituyó por Escritura Pública el 30 de Enero de 1991 ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada doña Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de Mayo de 1991.

Para el perfeccionamiento del presente nombramiento sírvase usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Marcos Reinoso Moya
SECRETARIO-AD HOC

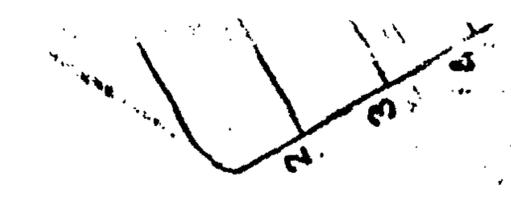


GONZALO ESCUDERO DILLON
ACEPTO EL NOMBREMIENTO
GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 1991.

Queda inscrito el presente



I



sente Nombramiento de PRESIDENTE de GERRIMOR S.A., a foja
18.026, Número 6.502 del Registro Mercantil y anotado ba
jo el Número 11.424 del Repertorio.- Archivándose los com
probantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio
nal.-Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos -/
noventa y uno.-El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MICHAEL GONZALEZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.110.20,-

D I L I -

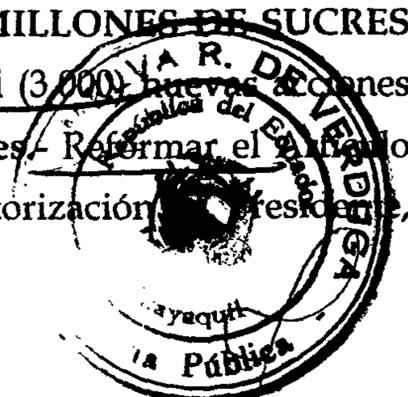
COPIA BLANCO

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA SERRIMAR S. A.**

00 03

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERRIMAR S. A. en la oficina número cinco, piso trece del Edificio Torres de la Merced, sito en General Córdova, número ochocientos diez y Víctor Manuel Rendón, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente su titular, el señor don Gonzalo Escudero Dillon y como Secretaria reemplazando al Gerente General, la primera Gerente de la Compañía, señora doña María Leonor Elizalde Rosales de Escudero. Siendo las diez horas, el Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y proceda a dar lectura de la lista de accionistas concurrentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintitrés de la resolución número ochenta y ocho. uno. cero. tres. cero cero cero tres dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número novecientos veinticinco del veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido da lectura a la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten los siguientes: Uno.- El señor don Gonzalo Escudero Dillon, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de mil novecientos noventa y seis (1996) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a mil novecientos noventa y seis votos; Dos.- La menor de edad María Leonor Escudero Elizalde, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su señor padre don Gonzalo Escudero Dillon, propietaria de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos votos; Tres.- El menor de edad, Gonzalo Escudero Elizalde, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su señor padre, don Gonzalo Escudero Dillon, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en un cien por ciento, con derecho a un voto; y, Cuatro.- El menor de edad Juan Xavier Escudero Elizalde, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su señor padre, don Gonzalo Escudero Dillon, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en un cien por ciento, con derecho a un voto. Todos los accionistas reunidos representan dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas to de un mil sucres cada una de ellas, esto es, un Capital suscrito y pagado de **DOS MILLONES DE SUCRES**. Comprobado el quórum legal, los accionistas por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre lo siguiente: Uno.- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000)**; Dos.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000) a **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000)**, en numerario, mediante la suscripción de tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Tres.- Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y, Cuatro.- Autorización del Presidente,



representante legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de aumento de Capital. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria, y dispone que se proceda a tratar los puntos constantes en el Orden del Día. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve lo siguiente: **Uno.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000)**; **Dos.-1.** Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de **Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000)** a **Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000)**, en numerario, mediante la suscripción de tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas de la siguiente manera: a. El señor don Gonzalo Escudero Dillon suscribe dos mil novecientos noventa y cuatro (2.994) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b. La menor de edad María Leonor Escudero Elizalde, representada por su señor padre, suscribe cuatro (4) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c. El menor de edad Gonzalo Escudero Elizalde, representado por su señor padre, suscribe una (1) nueva acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, d. El menor de edad, Juan Xavier Escudero Dillon, representado por su señor padre, suscribe una (1) nueva acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- **Dos.-2.** De conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, todos los accionistas han suscrito las acciones respectivas del presente Aumento de Capital a prorrata del valor que les corresponde.- **Dos.-3.** Que los accionistas suscriptores pagan el presente aumento de capital de la siguiente forma: a) El señor don Gonzalo Escudero Dillon, por las dos mil novecientos noventa y cuatro (2.994) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que suscribe, paga en dinero en efectivo al contado la suma de **setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sucres (S/. 748.500)**, y el saldo, esto es, la suma de **dos millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos sucres (S/. 2'245.500)**, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado; b) La menor de edad, María Leonor Escudero Elizalde por las cuatro (4) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que suscribe paga en dinero en efectivo, al contado la cantidad de **mil sucres (S/. 1.000)**, y el saldo, esto es, la suma de **tres mil sucres (S/. 3.000)** en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado; c. El menor de edad, Gonzalo Escudero Dillon por la nueva acción (1) ordinaria y nominativa de un mil sucres que suscribe paga en dinero en efectivo, al contado la cantidad **doscientos cincuenta sucres (S/. 250)**, y el saldo, esto es, la suma de **setecientos cincuenta sucres (S/. 750)** en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado; y, d. El menor de edad, Juan Xavier Escudero Dillon por la nueva acción (1) ordinaria y nominativa de un mil sucres que suscribe paga en dinero en efectivo, al contado la cantidad **doscientos cincuenta sucres (S/. 250)**, y el saldo, esto es, la

suma de setecientos cincuenta sucres (S/. 750) en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantó que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado.- Tres.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000). El Capital Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos representativos de las acciones podrán contener una o varias de ellas y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-" y, Cuatro.- Autorizar al Presidente de la Compañía para que intervenga en este acto de fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía SERRIMAR S. A., que se hará mediante escritura pública, declarando lo pertinente al respecto. No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y firmada por todos los presentes, con lo que el Presidente levanta la sesión a las once horas treinta minutos de la misma fecha.

Gonzalo Escudero Dillon
Presidente

Gonzalo Escudero Dillon

María Leonor Elizalde Rosales de Escudero
Primer Gerente-Secretaria

p. María Leonor Escudero Elizalde

Gonzalo Escudero Dillon

p. Gonzalo Escudero Elizalde

Gonzalo Escudero Dillon

p. Juan Xavier Escudero Elizalde

Gonzalo Escudero Dillon



millones de sucres; y, un capital social autorizado es de diez millones de sucres. --- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento del Representante Legal y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía SERRIMAR S.A.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren. --- Leída que fue íntegramente por mi, la Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. --- ENMENDADO: seis. (si vale).

p' SERRIMAR S.A.
R.U.C. No. 0991148302001

GONZALO ESCUDERO DILLON
P R E S I D E N T E
C.C. No. 1701783845
C.V. No. 017-079

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --- LA NOTARIO.

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA MARZO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EN GUAYAQUIL, APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA: SERRIMAR S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIO.



Melva R. de Verduga
 AB. MELVA R. DE VERDUGA
 NOTARIA DECIMA SEXTA
 GUAYAQUIL

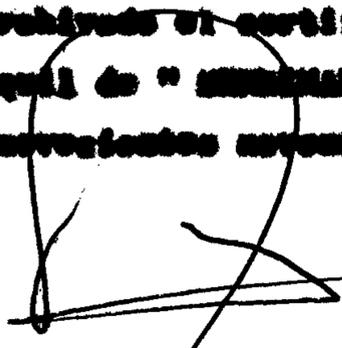
CONFIRMO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 97-2-1-1-000070, dictada el 10 de Marzo de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que por el presente se publica en esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS TITULOS de "SERRIMAR S.A.", de folios 17.007 a 17.007, número 1.000 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 2.007 del Inventario.- Guayaquil, trece y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

l. cdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

4

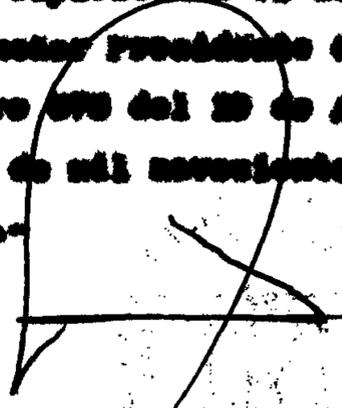
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de autorización a la cámara de Comercio de Guayaquil de " **INVESTIM S.A.**", - Guayaquil, - treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

00 07



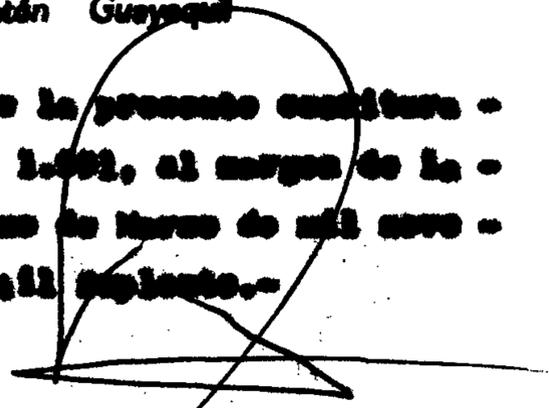
Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autotipada de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 753, - dictado el 28 de Agosto de 1.976, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 13.519 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



FE) Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "SERRIMAR S. A.", celebrada en la Notaria a mi cargo, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CERO OCHO SIETE CINCO, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual, el señor Doctor LUIS CABEZAS PARRALES, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, dos de abril de mil novecientos noventa y siete.-



Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA